



—BOLETÍN OFICIAL— DE LA —ASAMBLEA DE MADRID—

Número 4

27 de noviembre de 2003

VII Legislatura

SUMARIO

Página

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.1 ACUERDOS DEL PLENO DE LA CÁMARA

— Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 19 y 20 de noviembre de 2003, por el que se otorga la confianza a la candidata propuesta a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, Excm.a. S.^a D.^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Estatuto de Autonomía y 184 del Reglamento de la Asamblea.

35

7. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

7.1 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 26 de noviembre de 2003, previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, por el que se determina la constitución de las Comisiones Permanentes de la Asamblea de Madrid y la distribución de competencias entre las mismas.

35-37

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 26 de noviembre de 2003, oída la Junta de Portavoces, por el que se determina la composición de las Comisiones Permanentes de la Asamblea de Madrid.

37-38

7.3 CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DE SESIONES

— **Calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 1º Período de Sesiones de la VII Legislatura.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 26 de noviembre de 2003, oída la Junta de Portavoces, por el que se fija el calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 1º Período de Sesiones de la VII Legislatura (diciembre de 2003).

38-39

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.1 ACUERDOS DEL PLENO DE LA CÁMARA

— ACUERDO DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE OTORGA LA CONFIANZA A LA CANDIDATA PROPUESTA A LA PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión de investidura celebrada durante los días 19 y 20 de noviembre de 2003, ha otorgado su confianza a la candidata propuesta a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, Excm.a S.^a D.^a Esperanza Aguirre Gil de Biedma, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Estatuto de Autonomía y 184 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 20 de noviembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

7. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

7.1 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, SOBRE CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA DE MADRID —

La Mesa de la Asamblea, en sesión

celebrada el día 26 de noviembre de 2003, previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado:

Primero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 72.1 y 2 y 61.1 c) del vigente Reglamento, se acuerda la constitución de las siguientes Comisiones Permanentes distribuyéndose las competencias entre las mismas con arreglo a los criterios que se establecen:

COMISIONES PERMANENTES LEGISLATIVAS

a) Comisión de Estatuto de Autonomía, Reglamento y Estatuto del Diputado:

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con el desarrollo institucional del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con la reforma del Reglamento de la Asamblea de Madrid y con el Estatuto Jurídico de los Diputados.

b) Comisión de Presidencia:

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Presidencia y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma o a varias Consejerías; con el ente público "Radio Televisión Madrid" y las empresas públicas de gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, y con los medios de comunicación social públicos y privados en general.

c) Comisión de Presupuestos y Hacienda:

Conocerá del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid

y del control de la ejecución y cumplimiento de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, así como de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Hacienda y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma y con las relaciones de la Asamblea con el Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas.

d) Comisión de Justicia e Interior:

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Justicia e Interior y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

e) Comisión de Economía e Innovación Tecnológica:

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

f) Comisión de Transportes e Infraestructuras:

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Transportes e Infraestructuras y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

g) Comisión de Educación:

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones

de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Educación y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

h) Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

i) Comisión de Sanidad y Consumo:

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Sanidad y Consumo y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

j) Comisión de Cultura y Deportes:

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Cultura y Deportes y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

k) Comisión de Familia y Asuntos Sociales:

Conocerá de los Proyectos y Proposiciones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Familia

y Asuntos Sociales y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma, y con las relaciones de la Asamblea con el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.

l) Comisión de Empleo:

Conocerá de los Proyectos y Propositiones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados con las materias de competencia de la Consejería de Empleo y Mujer, salvo las que corresponden a la Comisión de Mujer y de las entidades integradas en la Administración Institucional que se encuentren adscritas a la misma.

m) Comisión de Mujer:

Conocerá de los Proyectos y Propositiones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados directamente con la situación de la Mujer en la Comunidad de Madrid.

n) Comisión de Juventud:

Conocerá de los Proyectos y Propositiones de Ley, iniciativas y asuntos relacionados directamente con la situación de la juventud en la Comunidad de Madrid.

COMISIONES PERMANENTES NO LEGISLATIVAS

a) Comisión de Vigilancia de las Contrataciones:

Conocerá de las iniciativas y asuntos no legislativos relacionados directamente con la

actividad contractual de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.

b) Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid:

Las competencias establecidas en el artículo 19 de la Ley 13/1984, de 30 de junio, de Creación, Organización y Control Parlamentario del Ente Público "Radio Televisión Madrid", en la redacción dada al mismo por la Ley 2/2000, de 11 de febrero, teniendo en cuenta de que se trata de una Comisión No Legislativa, por lo que las iniciativas legislativas relacionadas con el Ente Público Radio Televisión Madrid serán de la competencia de la Comisión de Presidencia.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de noviembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

— ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, SOBRE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA ASAMBLEA —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2003, oída la Junta de Portavoces, ha acordado:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63.1 del vigente Reglamento, las Comisiones Permanentes Legislativas estarán compuestas por 17 Diputados.

La Comisión de Vigilancia de las Contrataciones y la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, como Comisiones Permanentes no legislativas, estarán compuestas, respectivamente, por 9 y 17 Diputados.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 63.2 del Reglamento de la Asamblea, corresponderá a cada Grupo Parlamentario el número de miembros de las Comisiones Permanentes Legislativas que se establece:

Grupo Parlamentario Popular:	9 Diputados
Grupo Parlamentario Socialista:	6 Diputados
Grupo Parlamentario de	
Izquierda Unida:	2 Diputados

A cada Grupo Parlamentario corresponderá en la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, como Comisión Permanente no Legislativa, el número de miembros que, asimismo, se establece:

Grupo Parlamentario Popular:	3 Diputados
Grupo Parlamentario Socialista:	3 Diputados
Grupo Parlamentario de	
Izquierda Unida:	3 Diputados

Los Acuerdos de la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones se adoptarán siempre en función del criterio de voto ponderado, según el número de Diputados con que cada Grupo Parlamentario cuente en el Pleno, siempre que sea idéntico el sentido en que hubieren votado todos los miembros de la Comisión pertenecientes a un mismo Grupo Parlamentario.

Asimismo, corresponderá a cada Grupo Parlamentario en la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, como Comisión Permanente no Legislativa, el número de miembros

que, asimismo, se establece:

Grupo Parlamentario Popular:	9 Diputados
Grupo Parlamentario Socialista:	6 Diputados
Grupo Parlamentario de	
Izquierda Unida:	2 Diputados

Tercero.- A los efectos previstos en el artículo 64.1 del Reglamento de la Asamblea, los Grupos Parlamentarios deberán designar ante la Mesa, los miembros de las Comisiones Permanentes que les corresponden en el plazo comprendido entre la publicación del presente Acuerdo y el martes, 2 de diciembre, a las 10 horas.

Cuarto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de noviembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

7.3 CALENDARIO DE CELEBRACIÓN DE SESIONES

— ACUERDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA, SOBRE CALENDARIO DE DÍAS HÁBILES PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2003, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, en relación a la fijación del calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 1º Período de Sesiones de la VII Legislatura:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en el artículo 101.2 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se fija el siguiente calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 1^{er} Periodo de Sesiones Ordinarias de la VII Legislatura (Diciembre 2003).

Diciembre: 1 al 5; 9 al 12; 15 al 19; 22 y 23.

El calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias fijado limitará su alcance a tales efectos, sin alterar las reglas generales sobre cómputo de plazos establecidas en el artículo 129 del Reglamento.

Segundo.- Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse según lo previsto en el artículo 101.6 b) del vigente Reglamento, en relación con la habilitación para la celebración de sesiones ordinarias de días concretos no incluidos en el calendario de días hábiles a que se refiere el artículo 101.2 de la citada Norma y este Acuerdo.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 27 de noviembre de 2003.

La Presidenta de la Asamblea

CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Reglamento de la Asamblea
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Propositiones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Propositiones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Propositiones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Propositiones de Ley (PROP.L)

- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Propositiones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)
- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 7.1 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
 - 7.2 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
 - 7.3 Calendario de celebración de sesiones
 - 7.4 Resumen de la Actividad Parlamentaria
-



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 € .	Número suelto:	0,84 €.
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 € .	Número suelto:	0,84 €.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.	112,39 €.		

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C -----

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social:	CIF/NIF:
Domicilio:	Núm.:
Distrito Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 B.O.A.M. 9 D.S.A.M. 9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2003,
a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2003.

----- Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7501 - Asamblea de Madrid -----